

**REF:** Aprueba Modificación Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Jefe Departamento Jurídico de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

**Santiago, 02 de septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 337**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- b) El Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882;
- c) La Resolución Exenta CNE N° 788, de 18 de diciembre de 2019, que Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Jefe Departamento Jurídico de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 03 de octubre de 2019, mediante Resolución Exenta CNE N° RA 34/54/2019, se nombra a don Diego Lionel Perales Roehrs, Jefe Departamento Jurídico de la Comisión Nacional de Energía.
- b) Que, producto del nombramiento indicado en el considerando precedente, se hace necesario formalizar administrativamente el respectivo Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre esta Comisión y el funcionario antes aludido.
- c) Que, con fecha 18 de diciembre de 2019 mediante Resolución Exenta CNE N° 788, se aprueba el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Nacional de Energía, don Diego Lionel Perales Roehrs.

- d) Que, el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, dispone en su artículo 19 que los convenios de desempeño podrán modificarse, en cualquier tiempo, a solicitud del alto directivo público o del ministro del ramo o jefe superior de servicio, según corresponda, considerándose como causas para modificar un convenio de desempeño, entre otras, las alteraciones en los supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, cambios en las condiciones acordadas originalmente que afecten el cumplimiento de los objetivos y cambios en las prioridades del sector y/o servicio respectivo.
- e) Que, el artículo 20 del referido Reglamento, dispone que: "las modificaciones al convenio de desempeño se consignarán en un nuevo documento de convenio de desempeño. En él que se mantendrán los compromisos, indicadores y metas que no se afectan, y se consignarán las modificaciones, ya sea en los objetivos, indicadores, metas y/o medios de verificación, a partir del año que se solicita dicha modificación. En su parte inferior, como nota, deberá dejarse constancia de las modificaciones efectuadas".
- f) Que, a su vez, y de acuerdo a lo indicado en el artículo citado en el considerando anterior, se hace presente que la modificación realizada al convenio de desempeño que por este acto se aprueba, dice relación con la adecuación de las notas vinculadas al Objetivo N°3" Liderar al equipo de trabajo, buscando alcanzar el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de metas del Departamento, como también adoptar nuevas prácticas laborales, desarrollando y/o mejorando las competencias, contribuyendo a mejorar la gestión del conocimiento al interior de la Comisión Nacional de Energía", Indicador N° 2. "Porcentaje de Actividades realizadas en pos de asegurar el adecuado desempeño del Depto. Jurídico en el cumplimiento de sus funciones."

**RESUELVO:**

**I. Apruébase** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, con sus respectivas modificaciones, del señor Diego Lionel Perales Roehrs, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO****ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA****I. Antecedentes Generales**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre                         | DIEGO LIONEL PERALES ROEHRS                        |
| Cargo                          | Jefe Departamento Función Jurídico                 |
| Institución                    | Comisión Nacional de Energía Ministerio de Energía |
| Fecha Nombramiento             | 02-10-2019   |
| Dependencia directa del cargo  | Director Ejecutivo Comisión Nacional de Energía    |
| Período de desempeño del cargo | 02-10-2019 al 02-10-2022                           |

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 1 | 02-10-2020 |
| Fecha de evaluación 2 | 02-10-2021 |
| Fecha de evaluación 3 | 02-10-2022 |

**II. Compromiso de desempeño**

Período de gestión: del 02-10-2019 al 02-10-2022

**Objetivo 1: Proponer, promover y/o asesorar en los cambios normativos que perfeccionen el marco jurídico y de funcionamiento del sector.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

|  |
|--|
| <b>Nombre del Indicador</b>                                  |
| Porcentaje de Informes con Análisis de Normativa elaborados. |

| <b>Fórmula de Cálculo</b>   |                   |              |                   |              |                   |
|---|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| (N° de Informes con Análisis de Normativa elaborados en el año de gestión/ N° de Informes con Análisis de Normativa planificados elaborar en el año de gestión)*100   |                   |              |                   |              |                   |
| <b>año 1</b>  |                   | <b>año 2</b> |                   | <b>año 3</b> |                   |
| <b>Meta</b>   | <b>Ponderador</b> | <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> | <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> |
| 100%  | 10%               | 100%         | 10%               | 100%         | 10%               |
| <b>Medios de Verificación</b>   |                   |              |                   |              |                   |
| 1. Planificación de Informes de Análisis de Normativa a elaborar en el año de gestión, enviada por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva. 2. Informes con Análisis de Normativa enviados por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva. |                   |              |                   |              |                   |
| <b>Supuestos</b>  |                   |              |                   |              |                   |
| Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad.  |                   |              |                   |              |                   |
| <b>Nota del indicador</b>   |                   |              |                   |              |                   |
| La Planificación de Informes con Análisis de Normativa será enviada a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas: Año1= a más tardar el 30 de enero de 2020; Año2= a más tardar el 30 de septiembre de 2020; Año3= a más tardar el 30 de septiembre de 2021.  |                   |              |                   |              |                   |

| <b>Nombre del Indicador</b>   |                   |              |                   |              |                   |
|---|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Porcentaje de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Hidrocarburos elaboradas.   |                   |              |                   |              |                   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>   |                   |              |                   |              |                   |
| (N° de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Hidrocarburos elaboradas en el año de gestión/ N° de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Hidrocarburos planificadas elaborar en el año de gestión)*100 |                   |              |                   |              |                   |
| <b>año 1</b>  |                   | <b>año 2</b> |                   | <b>año 3</b> |                   |
| <b>Meta</b>   | <b>Ponderador</b> | <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> | <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> |
| 100%  | 10%               | 100%         | 10%               | 100%         | 10%               |

**Medios de Verificación**

1. Planificación de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Hidrocarburos a elaborar en el año de gestión, enviada por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva. 2. Propuestas de Cambio Normativo del Sector Hidrocarburos enviadas por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva.

**Supuestos**

Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad

**Nota del indicador**

La Planificación de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Hidrocarburos será enviada a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas: Año1= a más tardar el 30 de enero de 2020; Año2= a más tardar el 30 de septiembre de 2020; Año3= a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Eléctrico elaboradas.

**Fórmula de Cálculo**

$(N^{\circ} \text{ de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Eléctrico elaboradas en el año de gestión} / N^{\circ} \text{ de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Eléctrico planificadas en el año de gestión}) * 100$

| año 1 |            | año 2 |            | año 3 |            |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador |
| 100%  | 10%        | 100%  | 10%        | 100%  | 10%        |

**Medios de Verificación**

1. Planificación de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Eléctrico a elaborar en el año de gestión, enviada por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva. 2. Propuestas de Cambio Normativo del Sector Eléctrico enviadas por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva.

**Supuestos**

Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad

**Nota del indicador**

La Planificación de Propuestas de Cambio Normativo del Sector Eléctrico será enviada a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas: Año1= a más tardar el 30 de enero de 2020; Año2= a más tardar el 30 de septiembre de 2020; Año3= a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

**Objetivo 2: Participar en la ejecución de los procesos regulatorios y de tarificación de responsabilidad de la Comisión Nacional de Energía (CNE), con énfasis en los procesos derivados de la Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones introducidas por la ley N° 20.936 y la ley de Servicios de Gas y sus modificaciones introducidas por la ley N°20.999.**

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

| <b>Nombre del Indicador</b>  |                   |              |                   |              |                   |
|--|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Porcentaje de Reportes de Control de Calidad de Producto con Enfoque Jurídico elaborados.  |                   |              |                   |              |                   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>  |                   |              |                   |              |                   |
| $(N^{\circ} \text{ de Reportes de Calidad de Producto, con Enfoque Jurídico elaborados en el año de gestión} / N^{\circ} \text{ de Reportes de Calidad de Producto, con Enfoque Jurídico planificados elaborar en el año de gestión}) * 100$   |                   |              |                   |              |                   |
| <b>año 1</b>   |                   | <b>año 2</b> |                   | <b>año 3</b> |                   |
| <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> | <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> | <b>Meta</b>  | <b>Ponderador</b> |
| 100%   | 25%               | 100%         | 25%               | 100%         | 25%               |
| <b>Medios de Verificación</b>  |                   |              |                   |              |                   |
| 1. Planificación de Reportes de Calidad de Producto con Enfoque Jurídico a elaborar en el año de gestión, enviada por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva. 2. Reportes de Calidad de Producto con Enfoque Jurídico enviados por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva. |                   |              |                   |              |                   |
| <b>Supuestos</b>   |                   |              |                   |              |                   |
| Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad  |                   |              |                   |              |                   |
| <b>Nota del indicador</b>  |                   |              |                   |              |                   |
| La Planificación de Reportes de Calidad de Producto con Enfoque Jurídico será enviada a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas: Año1= a más tardar el 30 de enero de 2020; Año2= a más tardar el 30 de septiembre de 2020; Año3= a más tardar el 30 de septiembre de 2021.                     |                   |              |                   |              |                   |

**Objetivo 3: Liderar al equipo de trabajo, buscando alcanzar el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de metas del Departamento, como también adoptar nuevas prácticas laborales, desarrollando y/o mejorando las competencias, contribuyendo a mejorar la gestión del conocimiento al interior de la Comisión Nacional de Energía.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

| Nombre del Indicador  |            |       |            |       |            |
|---|------------|-------|------------|-------|------------|
| Porcentaje de Procesos Regulares Estandarizados con participación del Depto. Jurídico.  |            |       |            |       |            |
| Fórmula de Cálculo  |            |       |            |       |            |
| (N° de Procesos Regulares Estandarizados con participación del Depto. Jurídico en el año de gestión/N° de Procesos Regulares planificados estandarizar con participación del Depto. Jurídico en el año de gestión)*100  |            |       |            |       |            |
| año 1   |            | año 2 |            | año 3 |            |
| Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador |
| 100%  | 15%        | 100%  | 15%        | 100%  | 15%        |
| Medios de Verificación  |            |       |            |       |            |
| 1. Procedimientos elaborados y/o revisados, según corresponda, por el Departamento Jurídico, y aprobados por el Secretario Ejecutivo. 2. Correo electrónico de difusión a toda la institución.  |            |       |            |       |            |
| Supuestos   |            |       |            |       |            |
| Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad.  |            |       |            |       |            |
| Nota del Indicador  |            |       |            |       |            |
| La Planificación de Procesos Regulares a Estandarizar con participación del Depto. Jurídico será enviada a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas: Año1= a más tardar el 30 de enero de 2020; Año2= a más tardar el 30 de septiembre de 2020; Año3= a más tardar el 30 de septiembre de 2021. |            |       |            |       |            |

| Nombre del Indicador   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| Porcentaje de Actividades realizadas en pos de asegurar el adecuado desempeño del Depto. Jurídico en el cumplimiento de sus funciones. |  |  |  |  |  |
| Fórmula de Cálculo   |  |  |  |  |  |

(N° de actividades en pos de asegurar el adecuado desempeño del Depto. Jurídico en cumplimiento de sus funciones, realizadas en el año de gestión/ N° de actividades en pos de asegurar el adecuado desempeño del Depto. Jurídico en el cumplimiento de sus funciones, planificadas realizar en el año de gestión)\*100

| año 1 |            | año 2 |            | año 3 |            |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador |
| 100%  | 15%        | 100%  | 15%        | 100%  | 15%        |

#### Medios de Verificación

Año 1= Informe de Diagnóstico del Depto. Jurídico y Propuesta de Plan de acción para los años 1 y 2. Año 2= (a) Plan de acción para el año de gestión. (b) Informe de Resultados de las acciones implementadas en el año de gestión. Año 3= (a) Plan de acción para el año de gestión. (b) Informe de Resultados de las acciones implementadas en el año de gestión.

#### Supuestos

Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad.

#### Nota del indicador

Las actividades planificadas realizar para cada año de gestión, y las fechas comprometidas para cada una de ellas, son las siguientes: Año1= Informe de Diagnóstico del Depto. Jurídico y Propuesta de Plan de Acción a desarrollar los años 2 y 3, enviado por el Jefe de Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 01 de septiembre de 2020. Año2= (a) Plan de acción para el segundo año de gestión, enviado por el Jefe de Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 30 de diciembre de 2020. (b) Informe de Resultados de las acciones implementadas en el segundo año de gestión, enviado por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 30 de septiembre 2021. Año3= (a) Plan de acción para el tercer año de gestión, enviado por el Jefe de Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 30 de diciembre de 2021. (b) Informe de Resultados de las acciones implementadas en el tercer año de gestión, enviado por el Jefe del Depto. Jurídico a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 30 de septiembre 2022.



**Objetivo 4: Contribuir a la transparencia del mercado, disponibilizando información relevante en los mecanismos de interacción de la Comisión Nacional de Energía con la ciudadanía.**

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

| Nombre del Indicador  |            |       |            |       |            |
|---|------------|-------|------------|-------|------------|
| Porcentaje de actividades de Gestión de solicitudes, vinculadas a la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, realizadas.  |            |       |            |       |            |
| Fórmula de Cálculo  |            |       |            |       |            |
| (N° de actividades de Gestión de solicitudes, vinculadas a la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, realizadas en el año de gestión/N° de actividades de Gestión de solicitudes, vinculadas a la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, planificadas para el año de gestión)*100   |            |       |            |       |            |
| año 1   |            | año 2 |            | año 3 |            |
| Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador |
| 100%  | 15%        | 100%  | 15%        | 100%  | 15%        |
| Medios de Verificación  |            |       |            |       |            |
| 1. Archivo exportable del sistema o portal para la gestión de solicitudes de transparencia pasiva. 2. Pantallazo Página Web CNE que demuestre la publicación.   |            |       |            |       |            |
| Supuestos   |            |       |            |       |            |
| Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad   |            |       |            |       |            |
| Nota del indicador  |            |       |            |       |            |
| Se ha planificado publicar en la página web los actos administrativos por los cuales se accede a las solicitudes de información, clasificados por materia y fecha, correspondientes a los siguientes períodos: Año 1= 1° de enero 2019 al 31 de agosto de 2020. Año2= 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Año3= 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. |            |       |            |       |            |

 Firmado digitalmente por JOSÉ AGUSTÍN ALBERTO VÉNEGAS MALUENDA  
Nombre de reconocimiento (CN): c=CL, OU=REGISTRARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, VÉNEGAS MALUENDA, email=jvenegas@cne.cl, serialNumber=71803919-2, fecha=2020.08.27 09:46:25 -0400

José Venegas Maluenda  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

 Firmado digitalmente por DIEGO PERALES ROEHR'S  
Nombre de reconocimiento (CN): c=CL, OU=REGISTRARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, PERALES ROEHR'S, email=dperales@cne.cl, serialNumber=71803919-4, fecha=2020.08.27 10:44:06 -0400

Diego Perales Roehrs  
Jefe Departamento Función Jurídico  
Comisión Nacional de Energía

**II. Remítase** copia de esta resolución y del Convenio de Desempeño a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, comuníquese y archívese.

Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

**MAJ/RAG/  
Distribución:**

- Unidad de Gestión
- Administración y Finanzas
- Gestión y Desarrollo de Personas
- Archivo Res. Exentas